

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 532-2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

Socabaya, 14 de Noviembre del 2014

**VISTOS:** El Informe Legal N° 278-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, que contiene expediente sobre adicional N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Vía Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa"; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2014-MDS/A-GM-GDUR emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Vía Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", cuyo Costo Directo de Ejecución era de S/. 3'520,663.10 (tres millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y tres y 10/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 198 días calendarios.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Contrata se encuentra reguladas por el D. Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF, siendo que éste último dispositivo establece en su artículo 207° que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, los presupuestos adicionales de obra pueden recibir el mismo tratamiento tanto en la ejecución de obras por administración directa como en contrata, debiendo incidirse en su evaluación en el balance de la obra que incluya los adicionales y deductivos vinculantes determinando el costo beneficio de realizarlos por la entidad, considerando que el mayor costo sería la utilidad en el caso de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, la Directiva N° 002-2011-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 196-2011-CG; establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

Que, en el caso materia de análisis se tiene que el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Vía Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", recomiendan la aprobación sobre Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 776,453.63 (setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 63/100 nuevos soles); conforme los detalles técnicos que se encuentran convalidados y ratificados por las dependencias técnicas en el expediente adjunto que indican ser necesarios, indispensables e imprescindibles para el cumplimiento de la meta programada y cumplir con los objetivos especificados en el expediente técnico, de tal manera que al incrementarse dichos adicionales se incrementaría el presupuesto de obra, y respecto al cual se debe de tener la afectación de los gastos generales.

Que, de acuerdo al expediente el Deductivo de Obra N° 01 con presupuesto separado, asciende al monto de S/. 263,599.74 (doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve 74/100 nuevos soles), en razón a que con el adicional se dedujeron las partidas descritas en el expediente.

Que, considerando que el monto correspondiente al Adicional N° 01 asciende S/. 776,453.63 (setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 63/100 nuevos soles), es preciso descontarle el deductivo vinculado ascendente a S/. 263,599.74 (doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve 74/100 nuevos soles), así, el monto de la ampliación presupuestal ascendería a S/. 512,853.89, la cual ha sido otorgada a través del Informe N° 453-2014-MDS/A-GM-GPP por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Unidad de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad quien aprueba el procedimiento, debe procederse a la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, en razón a que éstos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra, conforme lo han señalado las oficinas técnicas. Su aprobación no enerva la responsabilidad de las deficiencias del expediente técnico en las que incurrió el proyectista con participación pasiva de quienes evaluaron el referido expediente y dieron la conformidad para el pago de los servicios, posibles deficiencias que previa evaluación, de ser el caso no deben soslayar sin sanción; por lo que deberán



de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto de que evalúe estas deficiencias y en su caso establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Vía Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa", por partidas nuevas y mayores metrados por el monto de S/. 776,453.63 (setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 63/100 nuevos soles), que se encuentran detalladas en el Expediente Técnico que aparece adjunto.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Vía Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa", por el monto de S/. 263,599.74 (doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve 74/100 nuevos soles), partidas que se encuentran detalladas en el Expediente Técnico que aparece adjunto.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la Ampliación Presupuestaria de S/. 512,853.89 (quinientos doce mil ochocientos cincuenta y tres y 89/100 nuevos soles), el cual ha sido autorizado a través del Informe N° 453-2014-MDS/A-GM-GPP por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

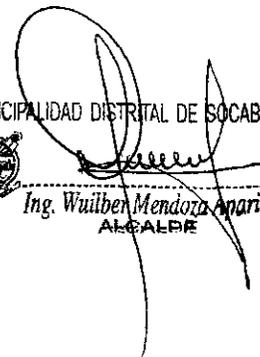
**ARTICULO CUARTO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 38 días calendarios para la ejecución de los trabajos materia del adicional N° 01 de la obra en mención.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga el inicio de las acciones administrativas a efecto de identificar posibles responsabilidades por las deficiencias del Expediente Técnico correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Katharine O. Chávez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE